

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE
LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DEL LLANO DEL BEAL
PLENO DEL 4 DE ABRIL DE 2.013

En El Llano del Beal , siendo las veinte horas y veinticinco minutos de la fecha indicada, se reúnen en el Colegio Público San Ginés de la Jara del Llano del Beal, los vocales que a continuación se relacionan, bajo la presidencia del Sra. Dña. Carmen Soto López y con la asistencia del Secretario por Delegación del Secretario General de la Corporación, D. Diego Lucas Muñoz, a fin de celebrar Sesión Ordinaria del Pleno de la Junta Vecinal Municipal y tratar los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

ASISTENTES:

PRESIDENTA

Dña. Carmen Soto López.

VICEPRESIDENTE

D. Juan Segura Cano.

POR EL PARTIDO SOCIALISTA

Dña. Concepción Rivero Cabello.

D. Fulgencio Soto Suárez.

POR EL PARTIDO POPULAR

D. Alfredo Gómez Rojo

D. Juan C. Carrasco Pérez

Además asiste D. Juan José Martínez Hernández, concejal del distrito 7 del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y D. Juan Pedro Torralba Villada, concejal del Grupo Socialista del mismo consistorio.

También asisten D. Antonio Carrasco Pagán en representación de la A.VV. del Llano del Beal, el D. Antonio Ortiz García en representación de la Sección Cultural de la Casa del Pueblo del Llano del Beal y D. Miguel Angel Carrasco Pagán en representación de la A.VV. del Estrecho de San Ginés.

Abre la sesión la sra. Presidenta dando lectura del Orden del Día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta del pleno ordinario del día 3 de diciembre de 2.012.
2. Información del presupuesto de la Junta Vecinal Municipal del Llano del Beal para el año 2013.
3. Propuesta y aprobación, si procede, de subvenciones por el procedimiento de concesión directa de carácter excepcional a asociaciones de la diputación.
4. Propuesta y aprobación, si procede, de gastos.
5. Ruego y preguntas.

1.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DEL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2.012.

El acta es aprobada por unanimidad.

2.- INFORMACION DEL PRESUPUESTO DE LA JUNTA VECINAL MUNICIPAL DEL LLANO DEL BEAL PARA EL AÑO 2013.

La Sra. Presidenta aporta copia a todos los vocales del presupuesto de la Junta Vecinal Municipal del Llano del Beal para el año 2.013 y explica las cuantías de las partidas.

3.-PROPUESTA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SUBVENCIONES POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL A ASOCIACIONES DE LA DIPUTACIÓN.

ACUERDO DE JUNTA MUNICIPAL EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES Y/O ENTIDADES CIUDADANAS POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA.

Visto lo dispuesto en el Capítulo V del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, así como en el Anexo de dichas Bases; los artículos 72 y 128 de la Ley 7/1985 de 2 de abril por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local; el “Reglamento de Participación Ciudadana, Distritos y Juntas Vecinales” y el “Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena”, es por lo que se justifica suficientemente el interés público y social de las actividades a subvencionar por el procedimiento de concesión directa con carácter excepcional en la medida en que las mismas se realizan a lo largo del ejercicio en función de la ejecución de los programas o actividades propias de cada entidad o asociación, y cuyas necesidades van surgiendo de manera imprevisible, en atención a los vecinos, y dentro del ámbito territorial de actuación de cada colectivo o asociación, por lo que queda de esta manera suficientemente cumplimentada la Memoria Justificativa del carácter singular de las subvenciones que en el presente acuerdo se otorgan por las razones indicadas.

Habiéndose realizado petición verbal ante la presidencia de esta Junta Vecinal Municipal por parte de los representantes de asociaciones del ámbito de la misma, en relación a sus necesidades económicas, es

*CONCEJALÍA DE DESCENTRALIZACIÓN
JUNTA VECINAL MUNICIPAL
DEL LLANO DEL BEAL*

por lo que a continuación se relacionarán por parte de la Sra. Presidenta el importe de las subvenciones a asociaciones y entidades por el concepto de gastos corrientes y actividades.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias otorgadas al Pleno de esta Junta Vecinal, se aprueba la relación de subvenciones por los importes detallados con arreglo a los siguientes apartados:

PRIMERO: Conceder subvención económica a las asociaciones anteriormente relacionadas por las cuantías que se detallan como financiación necesaria para llevar a cabo sus programas de actuación y mantenimiento de sus actividades en beneficio de los vecinos de los ámbitos territoriales mencionados.

SEGUNDO: El pago de la presente subvención se realizará por el importe total de la misma mediante transferencia a la cuenta bancaria que designe el beneficiario en el acto expreso de aceptación de las condiciones a las que se somete el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La aceptación expresa del presente acuerdo deberá tener lugar en el plazo de 15 días siguientes a la notificación del mismo y deberá ser formalizada por el órgano de representación de la Asociación a través de su Presidente o persona en quien éste delegue suficientemente acreditada.

TERCERO.- No procederá el pago de la subvención acordada si previamente el beneficiario no se hallare debidamente inscrito en el Registro de Asociaciones y Entidades Ciudadanas.

Así mismo, no procederá el pago de la subvención para aquellos beneficiarios en que concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 52 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como tampoco para aquellas Asociaciones que tengan subvenciones económicas pendientes de justificar.

CUARTO.- Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 54 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

QUINTO.- La justificación de la subvención se realizará en el plazo de UN MES contado desde la finalización de la actividad subvencionada, para lo cual deberán aportar:

1º- Certificado acreditativo de la recepción de la subvención.

2º.- Facturas o documentos originales de los pagos realizados que comprueben la completa aplicación de los fondos recibidos.

En caso de no poder aportar esos documentos originales se entregará fotocopia, que comprobada y compulsada por el funcionario correspondiente, se acompañará al expediente. Los originales en este supuesto, se devolverán al interesado, no sin antes constar por diligencia que se han aportado los mismos para justificar la subvención concedida.

En ambos supuestos, los justificantes se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se computa total o parcialmente a la subvención.

3º.- En el caso de que sea obligado, las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La justificación que se presente deberá venir referida a gastos ejecutados en el ejercicio del año 2013.

SEXTO.- Procederá el reintegro de la subvención en los términos establecidos en los artículos 60 a 66 de las Bases, así como por el incumplimiento de cualquiera de las Estipulaciones del presente acuerdo.

SEPTIMO: El régimen jurídico al que se someten las partes en el presente procedimiento de subvención es el previsto en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985 de 2 de abril y su normativa de desarrollo, el Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el presente acuerdo y en su defecto lo dispuesto en el artículo 43.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto. En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en el régimen jurídico aplicable al presente acuerdo.

CONCEJALÍA DE DESCENTRALIZACIÓN
 JUNTA VECINAL MUNICIPAL
 DEL LLANO DEL BEAL

El procedimiento previsto para la concesión de esta subvención es el de forma directa según lo dispuesto en los artículos 47.2 c) y 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y 22. 2 c) de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.

La Sra. Presidente insiste en la necesidad de que las asociaciones que reciben subvenciones estén inscritas en el registro municipal de asociaciones y justifiquen debidamente las subvenciones.

El Sr. Ortiz solicita una subvención para la sección cultural de la Casa del Pueblo y afirma que se destinarán a pagar gastos de las actividades que se están desarrollando en esta asociación.

Se produce un debate sobre el destino de las subvenciones y las cantidades económicas y del mismo sale la siguiente propuesta que lee D. Antonio Carrasco (cantidades expresadas en euros):

A.VV. LLANO DEL BEAL (ACTIVIDADES)	1.000,00
A.VV. ESTRECHO DE SAN GINES (ACTIVIDADES)	1.000,00
A.VV. EL BEAL (ACTIVIDADES)	1.000,00
A.VV. LLANO DEL BEAL (CRUZ ROJA LLANO DEL BEAL)	1.000,00
ASOC. SECCION CULTURAL CASA DEL PUEBLO LLANO BEAL (ACTIVIDADES)	1.000,00
A.VV. LLANO DEL BEAL (COMPRA DE LIBROS DE TEXTO)	3.000,00
A.M.P.A. C.E.I.P. SAN GINES DE LA JARA DEL LLANO DEL BEAL(ACTIVIDADES)	500,00
DEPORTIVA MINERA (ACTIVIDADES)	3.000,00
ASOCIACION DE CORNETAS Y TAMBORES SAN NICOLAS	500,00

La propuesta es aprobada por unanimidad.

4.- PROPUESTA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE GASTOS.

La Sra. Presidenta solicita a los representantes de las tres asociaciones de vecinos que hagan un estudio con las obras más necesarias a ejecutar en cada uno de los tres pueblos para hacérselo llegar a los técnicos municipales para que redacten las memorias y proyectos y así poder aprobar esos gastos en el próximo pleno.

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se produce un debate sobre la necesidad de las obras de mejora en el consultorio médico del Llano del Beal.

La Sra. Presidenta comunica a los representantes de las asociaciones de vecinos que se va a abrir el plazo de solicitud de subvenciones para fiestas patronales o festejos populares de la concejalía del área de cultura, patrimonio arqueológico, educación, mujer y festejos, y le facilita a cada uno un expediente con toda la documentación.

Se produce un debate sobre los problemas de alumbrado público en calle Pablo Picasso y adyacentes del Llano del Beal.

*CONCEJALÍA DE DESCENTRALIZACIÓN
JUNTA VECINAL MUNICIPAL
DEL LLANO DEL BEAL*

El Sr. Miguel Angel Carrasco comunica que el vocal Sr. Carlos A. Galindo no ha podido asistir al pleno debido a que está enfermo.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y diez minutos, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados a suscribirla, de lo cual doy fe.

Se hace constar que la presente acta se expide antes de su aprobación y reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

EL SECRETARIO
P.D.

LA PRESIDENTA

Diego Lucas Muñiz

Carmen Soto López